

Por primera vez el Sistema Veracruzano del Agua será instrumento rector de las políticas, lineamientos y normatividad técnica para la planeación, formulación, promoción, instauración, ejecución y evaluación que regulen la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas y la prestación de los servicios públicos en la materia, luego de haberse aprobada la Ley de Aguas enviada por el Ejecutivo estatal.

Con el propósito de impulsar una nueva cultura del agua que asegure su abastecimiento oportuno y de calidad a la población, las comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Regional, Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, analizó la iniciativa, integró propuestas objetivas y presentó al Pleno el dictamen de la referida ley, la cual establece las bases de la planeación y programación del recurso; señala las reglas para administrar las aguas de jurisdicción estatal; define los procedimientos de prestación de los servicios; delimita las competencias del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados; promueve y fija la participación de los sectores social y privado, entre otros aspectos.

El Sistema Veracruzano del Agua, integrado por el Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y los sectores social y privado, contará con un Consejo, instancia superior responsable de la coordinación, planeación y supervisión; tendrá autonomía técnica y de gestión.

El Consejo del Sistema Veracruzano de Aguas será integrado por un presidente nombrado por el Congreso Local para un periodo de seis

años; vocales y un secretario, designado por el presidente del mismo.

Dadas estas reestructuraciones, se sustituye a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) por la Comisión del Agua, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, a fin de coordinar la planeación y presupuestación del sector estatal hidráulico, así como los servicios que preste y cumplir con la programación que realice el Consejo del Sistema Veracruzano del Agua.

La Ley de Aguas promueve y fomenta la participación organizada del sector social y de los particulares, para el financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, conservación, operación y administración de la infraestructura hidráulica, así como la prestación de los servicios públicos de suministros de agua potable, drenaje, alcantarillado y otros.

Asimismo, impulsa la utilización de las aguas residuales en toda la entidad; prevé su uso obligatorio en las industrias donde no existan impedimentos técnicos y se cuente con volúmenes disponibles.

Otro elemento importante incluido en la Ley, es el establecimiento de cuotas y tarifas por pago de servicios, que permitan el sano funcionamiento financiero de los organismos operadores, a fin de ampliar y mejorar la prestación de los mismos. Además, se contemplan sanciones más severas para desalentar el desperdicio y mal uso del agua.

En suma, planea y programa el cuidado del agua, reordena y fortalece el sector hidráulico, para atender con mayor eficiencia la creciente demanda de servicios del vital líquido.